

MVF/ECD

D^a. MARTA MARÍA FUERTES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A.,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, según consta en el Acta, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD ILRUV, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026.- INICIO DEL EXPEDIENTE.

A propuesta del Sr. Presidente interviene la **Sra. D^a Elena Ferrero Calzada Asesora Jurídica del ILRUV** dando cuenta del informe propuesta emitido por la Directora Técnica del ILRUV con fecha 15 de octubre de 2024, con el siguiente contenido:

“Se someten al Consejo de Administración del ILRUV para su aprobación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Servicio de Auditoría de Cuentas Anuales de la Sociedad “Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV)” durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Por la oficina administrativa del ILRUV, se ha elaborado un Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación del Servicio de Auditoría de Cuentas Anuales de la Sociedad ILRUV, durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, fechado el día 10 de octubre de 2024, que han sido supervisados por la Asesora de este Consejo D^{ña}. M^a Elena Ferrero.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo de Administración ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de Auditoría de Cuentas de la Sociedad ILRUV, S.A. para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, por el procedimiento de “abierto simplificado”, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Auditoría de Cuentas Anuales de la Sociedad ILRUV durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, redactados por la oficina administrativa de la Sociedad, fechados el 10 de agosto de 2024.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente por el importe de las tres anualidades que asciende a 8.000,00 €/3 años más 1 de posible prórroga, con cargo a los presupuestos del ILRUV, S.A. de cada una de las anualidades.”

El Consejo acuerda aprobar por unanimidad la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Presidente del Consejo, en la Ciudad de León y en el domicilio social del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda a 29 de septiembre de dos mil veinticuatro.

